



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 4444-35259/2020

VISTO el Expediente N° 4444-35259/2020 mediante el cual el Doctor Jorge Omar CAMINO eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Omar CAMINO fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 811 del 14 de abril de 1999;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio el Doctor CAMINO ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2021;

Que a fojas 3 y vuelta se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que esa Dirección ha tomado intervención en los expedientes S.J 453/18 “Dellature Marcelo Hugo, Camino Jorge Omar y Fernández Claudio, integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/ Lorenzon, Osvaldo Américo S/ Denuncia” y SJ 455/18 “Dellature Marcelo Hugo, Camino Jorge Omar y Fernández Claudio, integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/ Martínez Liliana Alicia s/ Denuncia”, procesos que fueron cerrados y archivados por disposición del Jurado de Enjuiciamiento con fecha 7 de junio de 2009, en los términos del artículo 27 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actualmente en esa Secretaría actuaciones respecto del citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus

modificatorias;

Que a fojas 26 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación con el Dr. CAMINO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del día 1º de febrero de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Omar CAMINO (D.N.I. N° 14.277.493 - clase 1960) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.